Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 16B10722

		CONTINUED DE SENVICIOS	DE SEIVICIOS								
ACUERDO	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	A N				VIGENC	VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL CIAAS					DÍA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACION I	DIRECTA INTERNACIONAL E OMERCIO CON CAPÍTULO I NÚMERO AA- (ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-019GYR040-E34-2016	E DEL	12	OCTUBRE	2016	наѕта	34	DICIEMBRE	2016
					TIPO DE	TIPO DE CONTRATO		OFI	CIO DE LIBERACI	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN	B0000000
	ARTÍCIII OS 134 I	DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ	ARTÍCII OS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS LINIDOS MEXICANOS Y DE	LI COLUMN			からからのではない	etions and a supplement		on be mittingen	
FUNDAMENTO	CONFORMIDAD C COMO EL 71 Y 72 MATERIA.	CON LOS ARTÍCULOS 26 FF FRACCIÓN VI DE SU RLAA	CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP ASI COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU RLAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		CERRADO	ABIERTO	O.E.	FOLIO	0990016	0990016B3010/6BA2/BMI/269/453	
	DÍA	MES	S AÑO		(x)	3					
FECHA DE ADJUDICACION	27	SEPTIEMBRE	MBRE 2016					FECHA	Ξ	11 DE MAYO DE 2016	

PROVEEDOR	ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.	AME-000201-MM2	201-MM2	REGISTRO PATRONAL IMSS	ONAL IMSS	Y-543029610-2
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	AVENIDA CAN	AL DE MIRAMONTES NÚMERO	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2388 PLANTA BAJA, COLONIA AVANTE , DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04460, CIUDAD DE MÉXICO	INTE, DELEGACIÓN	COYOACAN, CÓDIGO PC	JSTAL 04460, CIUDAD DE MI	XICO
TELÉFONO(S):	5605-5808	FAX		CORREC	CORREO ELECTRÓNICO	perla valverd adrian aquile	perla valverde@aspelab-df.com.mx. adrian.aquilar@aspelab-df.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA:	14,672	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	28 DE ENERO DE 2000	NOTA	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUE	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA
NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			261,768		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTÉ ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIALES, INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES.) OBJETO SOCIAL CONSISTE AL, LA COMERCIALIZACIÓN DE US PARTES Y REFACCIONES.	ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EI EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LA	N COMPRA, VENTA, ABORATORIOS E INE	IMPORTACIÓN, EXPOR IUSTRIAS SIMILARES, IN:	TACIÓN, CONSIGNACIÓN, STRUMENTOS Y APARATO:	REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, SCIENTÍFICOS, DE LABORATORIO,
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA	ESCRITURA PÚBLICA	22,996		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	3 DE.	3 DE ABRIL DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA	NOTARÍA PÚBLICA	78 DEL DISTRITO FEDERAL	ERAL	FOLIO MERCANTIL		N/A
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	A LOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA ADJUDICACIÓN	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SEÑALADO EN LA 'GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISTOS PARA EQUIPO MÉDICO INCLUIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO	N LA 'GUÍA DE N EQUIPO MÉDICO S) DEL PRESENTE	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISC (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
	OBJETO DEL CONTRATO				IMPORTE SIN I.V.A.		IV.A.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO "PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS", C ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE EST	'PROCESADOR AUTOMÁTICO DE T SCRIBEN EN LOS ANEXO 2 (DOS) Y 3 (T	FLIDOS" , CUYAS CARA(RES) DE ESTE CONTRATO.	CTERÍSTICAS,	TOS CINCUENTA Y S	\$257,646.90 IETE MIL SEISCIENTOS C 90/100 M.N.)	\$257,646.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)	0%() 16%(X)

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

ING. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA Titular de la División de Ingeniería Biomédica en UMAE HTO 21 CMN MONTERREY Administradora del Contrato

"EL PROVEEDOR" ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA Apoderado Legal

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



The content should be compared to the content should be content sh r acalitado para regalizar toda colase de actos jurididos, en termanos de la leggialogia. L'onsecudione de egalizar produco, ace de excessão, de depondendo de la leggialogia. Respunyo de la ley del seguro 300/m.

THE WASTERN ON THE PROPERTY OF THE WASTERN ON THE W

E INCUMPLANIENTO EN SUS OBLICACIONES EN MATERIA DE SECURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLICUEN LOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FANOR DE "EL LAS COMDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EDESRENCIA, PESSONAL CAPACITADO Y EDAÁS RECURSOS HAUMANOS Y ECONÓMICIOS NECESANDOS, ASÍ CIMA COM COM LA CAPACIDAD LEGA, SUFICIENTE DAVA CUMARIA SUACIORES QUE CONTRADE BELA PESSENTE COMTRADE EN LOS SUPJECTES LOS APRICADOS SER ANAD PROTESTA DE DECIN YESDADA NO ENCONTRADEE EN LOS SUPJECTES LOS APRICADOS SEY Y 80 EN CONTRADES A DESENTACIONAS CONTRADES EN LOS SUPJECTES DE ADRICADOS SEY Y 80 EN CONTRADES A DESENTACIONAS CONTRADES EN LOS SUPJECTES DE ADRICADOS SEY Y 80 EN CONTRADES A DESENTACIONAS CONTRADES EN LOS SUPJECTES DE ADRICADOS SEY Y 80 EN CONTRADES A DESENTACIONAS CONTRADES EN LOS SUPJECTES DE ADRICADOS SEY Y 80 EN CONTRADES A DESENTACIONAS CONTRADES EN LOS SUPJECTES DE ADRICADOS SENTENCIAS DE ADRICADOS SENTENCIAS DE ADRICADOS DE CONTRADES DE ADRICADOS DE ADRICADOS DE ADRICADOS DE CONTRADES DE ADRICADOS DE A

HOMBE, ALD PREMISTO EN LOS ARTICULOS ST DE LA "LAASSP" Y 817 DE SU REGLAMENTO, "EL PROMEDOR", EN L'AUTROBAS, YISTINS O RISPECCIONES QUE PROCIDIDE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL DIMERDAD DE CONTROL, EN L'AUSTRUTO, DESEAÁ PRIDPORICIONAL A INFORMACIÓN OUE, EN SUNAMENTO UIDRA, RELATINA AL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS

EQUINDA: IMPORTE DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" PAGARÀ EN MONEDA PACIONAL EL IMPORTE DETALLADO EN EL NVERSO DEL PRESENTE CONTRATO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE amera, daleto del compato, "El promezdor" se dolicia a entrecada a "El instituto" los bibles Nudicados, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los amexos 1 (dos 1 3 Res) del pressente compato.

** CONNERNA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURBIDOS SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS VUERDO CON LOS PRECIOS UNIVÁNIOS PACTÁDOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISAOS NO CAMBIRAÑ VUERKALA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURBIDICO

Administrativa circunstanciada de entrega, recepcion, insta_lacion, puesta en operacion y del contrato

A CONDERNE EL ANOMA.

CONDENNE EL ANOMA.

COND

REWINDONE SE ORLEN A NO CLANEJAR MATE EL ASPOICIO DE AMMENTRACIÓN TREMIANI (MAÍ 105 PORMENTES DECUES SOUTINES (CERTI) ANTO SE SA ESTADO DE AMMENTRACIÓN DE SEL APROVINCIÓN POR PORTECIONES SA MO DISTRICACIÓN Y COMMUNICIÓN DOS PARTE DE MODA A AMMENTRACIÓN DE RESEIT CORTINIO PARA SA MUNICIPALIZACIÓN ESPERAS DESENDA DES PORTECIONES DE ARGON DE TAMES DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DES CAMPRICIAMES DE MODRAS LA DES DE TRAMES DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DES CAMPRICIAMES DE MODRAS LA DES DE TRAMES DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DES CAMPRICIAMES DE MODRAS LA DESENDA DE TRAMES DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DES CAMPRICIAMES DE MODRAS LA TRAMES DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DE CAMPRICIAMES DE PORTA DE PORTECION DE CACIONES DE DORA ANTIFICICACIÓN PERFONCIÓN DE CAMPRICIAMES DE PORTA DE CACIONES DE DORA ANTIFICACIÓN PERFONCIÓN DE CAMPRICIAMES DE PORTA DE PORTA DE CACIONES DE DORA ANTIFICACIÓN PERFONCIÓN DE CAMPRICIAMES DE PORTA DE PORTA DE CACIONES DE DORA ANTIFICACIÓN POR DEPENDA DE CAMPRICIAMES DE PORTA DE PORTA DE CACIONES DE DORA ANTIFICACIÓN POR DE PORTA DE

DE COLE ME MONECCIONE PRESENTE SEL DICTRIO PARTINA CON ESCORES O DESCRIPACIA CONTRIONA DE DO DALOS METUCAS EN Y AND ESCALAMENTO EL LATO TRE CONDICIONES, ARSIDIAMENTO EL YESTAPOZO (TIO) PARIADO, T. M. MITINTO CUENTO EL LOS J. PRES DIAS MARIES SOUGRETAS A.M. RECEPPORTO EL M. NUCICADA DE ESCORIO A.M. PARENTE CHE LA TRECA DEL CENTRO ESCORES DE ESCALA DE LOS DEL REMOCIDIAMA AMPRIESE EL JANIESCA DEL CENTRO ESCALA DE ARROY DE LOS TA POPILIDAS PRESENTE NECOCIONES DEL CONACTIVA DE LOS REPORTOS DEL CONTRIONA DE LOS TRADOS DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONACTIVA DE LOS REPORTOS DEL CONTRIONA DE LOS TRADOS DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONACTIVA DE LOS REPORTOS DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONTRIONA DE LOS REPORTOS DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONTRIONA DE LOS REPORTOS DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONTRIONA DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONTRIONA DEL CONTRIONA DE NECOCIONES DEL CONTRIONA DEL CONTRIONA DEL NECOCIONES DEL NECOCIO

DO SE REALDMA MEDIANTE TRANSFERRICA ELECTRONICA DE FORIODE, A TRANSE DEL ESCUBRA ELECTRONICO NACADO DOS ES MISTRITOS I FIDE EN CESSACONA, PARA TAL EFECTO EST, PROFEEDOS ES COLIGA A A NACADO DOS ES SO OPORTIMODO EL NIMAÇO DE CUESTA, CAJAE, SANCO Y SUCRESAL, A NORSE DE EST, RECORPA A PERIOS CHE ESTE MORBOTTE EN FORMA FERMUEIRTE IA MIPOSBILIDAD PARVA ELLO.

Provincion "Alpita que "al imitanto" le éfectue el paço a francis de transferencia rectrónica. Comoció Para II, efecto a proporiouna? En su oportundad el número de cuenta, clabe, banco y Urbu, a roxores de el trogedoxe" EI DEPOSITIRA ENLA FECHA PRICODAMIOA PARA TAL EFECTO SI LA CUENTA BANCAGIA DE "EL PROVEEDOR" TRATAJAN COR MANGRIE A.A. 1981A BANCONER, 1985, O SCOTUBURAN INVERAT O A TRANS DEL ESCURIAN CARDO VAN SPEL ISBETRA PRACOS ELECTRONICOS INTERBANCIAROS) SI LA CUENTA PETERIECE A UN TRATO A LOS ANTES ISBANCIONADOS.

A CONTROL OF A TRANSPORT OF THE TRANSPOR

ISMO. "EL PROVEDOR" PODRÁ OPIAR POR COBRAR A TRAIES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME A. GRANA DE CADEMAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SIN C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO "EL NATITUTO".

CHAPTA: PLADO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROFEIDOR" SE COS (CA A SUMINISTIDA A "EL INSTITUTO" LUDI BERRIS QUE EL METICICIAN EN LA CLUSUSLA PRIMERIA DEL PRESENTE HESTRUMENTO, JURIDICO, CONTONIE A LO SOUDENIE.

COMMONDATE OF REFINEM. "IL PROGRAMON" SE COMMONDET A INTEGRA NO ENERS CARETO DA RESCRIPTI COMMONDO, CONTO CARROLLINESSEE, ACCURATO, TERESTRACIONES SE ROSCIPIO SE RECONSTRUCTURA DE RECONSTRUCTU

T. PARCETON ESSEN CIUSIN TOOS I CO SOTOS PAR MANTERS ASSENSADO LOS BELES Y ASCORSES

MANTEN CONTROL LOS SERGIS, AND LA MESCONO DI CONTROL PAR MANTERS ASSENSADO LOS BELES AND LOS CONTROL CONTROL

EL LA HERPOCANO INTA, RE DEMANDIE :

10. CELLA CORRECORE FRANCIA CORRESPONDEN LA LETA DE DEMANDE :

10. CELLA CORRECORE FRANCIA CORRESPONDEN LA LETA DE DEMANDE :

10. CELLA CORRECORE FRANCIA CORRESPONDEN LA LA LETA DE BANQUE :

10. CARRESPONDEN LA CORRESPONDEN LA LA LETA DE BANQUE :

10. CARRESPONDEN LO CORRESPONDEN LA LA CORRESPONDEN LA LA CORRESPONDEN LA CORRESPONDENT LA CORRESPONDENT

I I LARETINO DE BANCAL EMPIRACON Y NESTA NO PERACAMICIOS INSERÍA.

BEST DELLE Y LA RECURSO DE CLARETO DE CLARE

INC SKY ESPECAMA, EL CUMPANIENTO BLE, PROCESMA, DE CAPACITACIÓN, CUE EN EN CONTEMPALADO TOUSA LA MATEMANETA SE PARAMA EL CUMPANIENTO BLE, PROCESMA, DE CAPACITACIÓN CON EL CONSTEMPALADO TOUSA LA MATEMANETA SE PRODUCIOS POR PARTE BLE USUARDO PARA, EL BIEST MANEJO Y APROCEDIAMIENTO BLE BEN, A PAREJA SATERACIÓN DE EL METRUTO".

1. B. RESCON, DE L'AMBALDISCO, SE COLE S'ENTERE ESCÈL JA MEDIACINE GEORGACIA S'ENCOCIE LOS "EL MEDIACINE GEORGACIA S'ENCOCIE LOS "EL MEDIACINE GEORGACIA COLE DE L'AMBALDISCO, DE L'AMBALDISCO,

"" (I MONETIONE" INJEKSI DELINEKLIA Y KIBALAD RIS ILOSO, LOS GUIDONE EXTERNES. LOS EQUINOS CIDENSES.
SER SUMMERSHOUS, BILLY LOUGY OF PUESTIOS IN OPERADOR NO PET PROPEREDOR. "IL LA MUNICIPAS LIGILAS CONCEDIA EN PROPEREDOR." IL PROPEREDOR LO MIREIDO PER LA MONETIO DEL RESPONSA LO MIREIDO PER LA MONETIO POR LA MONETIONA CON LOS MONETIONES DEL LA MONBAIS NOLAHI SEAL DEL PIEM ZERSIN-SANC, Y DEMOS KONDANTINUO A PICARES EN LA MATERIA.

PARA RISETALACIÓN EL COS BEREIS, "EL PROVEZCION" ESERBA REFORMA POR ESCRITO DERIGIDO A, DIRECTOR EL VINUADA JUNCA COM RISMANO DE DEL ZOS ES PROCADANE EL RIVEDO DE LOSS TRADAJOS DE DESERBADA ACIÓN POR HABILACIÓN DE RESPONDANCE EL RIVEDO DE COMMUNICACIÓN DO DESERBADA ACIÓN POR HABILALACIÓN, DEBIERDO GARCIAR CONSTRACIA DE RECEPICIAN DE DICINA COMUNICACIÓN DOS PRINCES DE EL MENTROLOS.

B) CASO IR, DITETIENE ALGIN MENJARAMINI D. CREATERIANI, GIE ARGIN, I. NECEZOGIA, A TRIBE, SOLIFAZZO IR. EL MENTIONE MENJARE, JAR. PARREZEONE E. MENJARO IN C. DI MENJARO DE EL MONTRATO CIE MARIA, I. MONTRATO EL MARIA I. MONTRATO CIE MARIA IL MARIA EL ELEMBA MENTE UN CORRIAN A. MONTRATO CIE DE ESPASADE COMPATO PARA LOS TOMBRAS IL MONTRATO CIE MARIA IL MONTRATO CIE MARIA IL MARIA IL MARIA MARIA LA MARIA MARIA IL MARIA MARIA IL MARIA MARIA IL MARIA MARIA LA MARIA MARIA

LOS BERES QUE REQUERMA DE RECISTRO SANTARIO, DESEMAN SER ENTRECADOS CON LA INFORMACIÓN MINNA ORI, CALTORIA DE 1790 SANTARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUETA AL CUMPLINENTO DE LA IOMA-133-SAN-ZIMA, ETIQUETACO DE DEPOSITIVOS MÉDICOS.

"AL MONAGINO" DISSIAN MACES INSTITUCIO, RELIGIO, DEL LAS LICENSIAS, RESPUNDAS DEL SETTIMAS, ANACIONES AL COMPANIDAMENTO PARA CARRESTO, DEL COMPANIDAMENTO RECURSO DEL COMPANIDAMENTO DEL COMPANIDAMENTO, DEL COMPANID

1. LA CAPACTACIÓN SE RELIZARA A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PJESTA EN OPERACIÓN SEQUIN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MEDICA.

INSERT. RESCONDANCED OR DEFINITION OF THE METERS OF DEFECTION OF DEFECTION OF ADMINISTRATION OWNERS OF COMMUNICATION OF THE METERS AND ADMINISTRATION OF THE METERS A

2 un secundo ferido de capacitacón en los mendos ferimais perimados de lacumente mencionados dentro del Perimodo de capacita de los bienes, a solucitud de **"el metitato"**, todo esto sia costo adiciona, para Estos dicimais EN CASO DE CHE LAS UNIMADES MEDICAS NO CHENTRA CON PERSONAL RECEISAND PARA RECIBIS LA CAPACITACIÓN. "EL METITUTO" PAR COMACTO DEL AMANISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERA DESIGNAR PERSONAL DE OTRAS UNIMADES MEDICAS PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

INTIA. CAME NO BIBBELL POR CODUCTIO DE LOS REPROVABLES AMMORTIMOS DE LOS UNIMIZES MADICAL (ALCON ESTA MANATIMOS DE LAS UNIMIZES MADICAL (ALCON ESTA MANATIMOS DE REPROSENTA DESTE DOS SARRE VISITOS DE PRESENTANTE, CONTROL DESTE DE REPROSENTA DE LOS DESTE DE REPROSENTANTE DE LOS DESTE DE REPROSENTANTE DE LOS DESTE DE LOS DESTE DE REPROSENTANTE DE LOS DESTE DE LOS DELOS DELOS

CHIEGO CONCERNIA ACADA DE LOS SINICIPIOS METEROSES, N. PROVINCIOS CONTRACADOS DE SINICIPIOS SINICIPIOS DE LOS MANOS DE SINICIPIOS DE LOS SINICIPIOS DE LOS MANOS DE SINICIPIOS DE LOS SINICIPIOS DE LOS MANOS DE DE

AN CHAO DEE LA REPANDANTE DE SERVES SPÉRE DOT TRÉASES HAVANG ES ESTANCTION DE TRANSCHINE PAUNE EL REPARTO NO LISEA MERITA REPARTO DE LA COMPACTION DE MANORIZANT UNE ANT ANTONOMINANTE LA COMPACTION DE LA COMPAC

COTIANA, COMPRINCIPORES, LOS JAMPISTOS Y DERECHOSO DE PROCEDAN COM MATINO DE LOS BREKS GRAFO DEL RESPAIT COMIZADO SABAN PASALOOS DER "EL PROPECCION" MATERIA, EN CASA DE BIRES DE BADOSCADA, LOS TRAMITES Y PACO DE BAPUESTOS Y DERECHOS CHRESTOPORDERTIES SENDA, CAUCO DE EL PROPECCION"

7

B) MANTENBAERTO CORRECTIVO. EL MANTENBAERTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO"

EN CASO DE MANTEMENTO CONSECTIVO DE LOS BERES Y QUE SE SUPEREN LOS TRAPOS MANANS DE REPRACTIO DE TRATOS DE LOS DE SUBEDIANDO DE SU LOSOS SE ESERSEN REPORRICIMAN IN COMPO DISCIPIENTE CON LAS MANAS FINICIPIES Y CAMPITERETALS DE LOCADO DE PERSENAN O CARANTIE Y LOS CONSUMBLES Y DIRECO BATTOS POR ESTOS CONCEPTUS COMPRIAN PAR DIENTA DE "EL PROPREDOR".

TO MAYOR, EN CASO DE OFERIAR EL MATERMAERTO MAYOR, ESTE CONSISTE EN LA ELECUCION TRABADAS A REALZAS CON LA FINALIDAD DE REMARLITAR EL EDUPO MÉDICO, REALZANDO UM XI COMPLETA, LA CUM, JERARCA:

"EL PROVEEDOR" SE OBLICA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUCIOS QUE POR INCRESERVANCIA O NEQUIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS. TODOS LOS GALTOS QUE SE GRIEREN CON HOTINO DE LA REPARAÇIÓN O MANTERNIGIRIO, ASÍ COMO LOS GASTOS POS CONCEPTO DE TRAJAJOO DE LOS BERECHCHABIENTES, CORREDAN PAR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "PEL METRITO"

CONTRACTOR IN THE ACTION IS A PRÉSIDENCE DE L'ARCHITON COORDIT LOTTENCATE ALTESTAT BOCKANN TI NE YOUR EST D'YOU ALLES TO BOCK TO BOCK ALLES THE ACTION OF T

3. PREMO AL TERMINO DE LA GARANTÍA DE COS BEDIES, A SOLUCTIVO DE "EL MINTIMO". SE ESLUCIADA UNA CAPACITACION DE MANTERINACISTO PERCENTRO Y CORRECTIVO PARA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTERMINISTO DESCHADO POR "EL MENTUTO" E ESTE PUEDA SOLI U QUE SE ENTREO BUGACIONES ADQU TE ESCRITO LA SOI

- E

DOS DIAS NABILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MEDICA. UN DÍA HABIL PARA DIACRÓSTICO. TRES DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

CENTRAC EL SERVIDO DEMINILAY I MOMENDA I RECHRIT L'ELINCO "EL ROMOTECOPIC RESEAL ROCCIOCIQUE A LA RITIGAU EL CUI SIESEE, LA ESCORPICIANE LE LA PURICIAL DE L'ESPANDA CIUCA "I RESOURCIAME, NIESEE DE LA PERMA REPARACINEZ EL EL RESCORPICIANE EL PARICIANEZ EL ROMOTECON EL BARRO PRODUMENO DE RESPIESTA PARIA REPARACINEZ EL EL RAMIESTA PRIOLI, COLLANICACIONE EL MANDRA RECULARIA, INDICHADO EL CORRED EL CORRIGORIO DE LOS EL RAMIESTA PRIOLI, COLLANICACIONE EL MANDRA RECULARIA, INDICHADO EL CORRED EL CORRIGORIO DE LA RAMIESTA PRIOLI, COLLANICACIONE EL MANDRA RECULARIA, INDICHADO EL CORRED EL CORRIGORIO DE LA RAMIESTA PRIOLI, COLLANICACIONE EL MANDRA RECULARIA INDICHADO EL CORRED EL CORRIGORIO DE LA RECULTA RECULTARIA PERMA PERM

EFFINA, AREPONEABILIDAD: ... IL PROVEZIODE ES CALCA A RESPONDE FIXE SU CICIPAT Y RESCO EL COS SENTOS CONTROL POR SU CICIPAT Y RESCO EL COS CONTROL POR SU CICIPAT Y RESCO EL COS CONTROL POR MONESTRAVACION DE RESCUENCIA DE SERVICIA L'EXPENSIVO POR LA CALCARA PER L'EXPENSIVO POR L'ACARA PER L'EXPENSIVO PORTROL PER L'ACARA PER L'EXPENSIVO PER L'ACARA PERA PER L'ACARA PER L'ACARA PER L'ACARA PER L'ACARA PER L'ACARA PER

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÀ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN LA MATERIA.

INSTRUM, MARITIS TO MARCAS, "IL PROMETORY SE VICEO PARK CAN "EL MERTIDA". RECORDISTO PROLINCIA DEL RECORDA CANDIDA CAN

DECIMA: GARANTAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTA: A CONTINUACIÓN:

A CAMANTA DE LOS MURES. "EL PROMEDOR" DEREM SIRRECAS COMUNIMADRIS COM LOS BERES ESCRITO EN PARE ALMARETARION ESTE FRANCO POR SIR PREVENENTANT ELEM, EN EL OSE SE ARMANICE LOS BERES ESCRITO EN AL TRIBUTA Y SEAL MESES. SECUR MER A EL CAJO A FAMENTA DE LA SPIRIGA DE LOS BERES ENTRE ANTISEACIÓN DE "EL MENTIDO" COM CORDINA PARA EN LONS A DESECTOS DE FABRICACIÓN O CAMODIER DANO CHE PRESENTEN, LA CAMA DIBIERÓ CONTIDADA DEL CALONDE A DESECTOS DE FABRICACIÓN O CAMODIER DANO CHE PRESENTEN, LA CAMA DIBIERÓ CONTIDADA DEL CALONDE A DESECTOS DE FABRICACIÓN O CAMODIER DANO CHE PRESENTEN, LA CAMA DIBIERÓ CONTIDADA DE LOS MOZIENTES ALPRICITOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MAYOR

A MATISMENTO PREGNETO. EL 1000 DE MATISMENTO PREGNETOS. EL PROFETOR DEL PROPERTO DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA CONTRETA DEL CONTRETA DE LA C

RETOMES O MAZOS E RIPTUR I RECOMMENTOS (DEMOCAS, CORRETA, CAMERTE, CAMERT, CAMERT, CAMERT, CAMERT, CAMERT, CAMERT, CAMERT, CAMERT

"EL PROCEDOR" CHEJA ÓBICADO A ENTEGAR A "EL MISTRUTO" LA PAZZA DE FAMOZ, EL LA DIRECADO COMPANDO, ENCAMA REFULLE ELPURADO HAMBRO DE METRO COLONA ROMA MORTE DELECACIÓN CHAMITENCO. COLONO POSTIA, BATRA, CUENTO DE MEDICO, APECIANDO CEL POBARTO CHE PRAR LA EFECTO SE PROPRIOCIANARA EN DICHA DIVISION.

LEGODO DE LA CAMANÍA DE COMPLIANTO, EL DE SPUEDO DE COS ES MERRITORY POR ME COMERNA A INTERESE, SECRESA MASSELLA DEL CALLAGRADO DE SPUETE E PRESENTE COMPATO, EL PROPRIO DE MEMORIA TORMA DE RECOSO EL DECOSO DE LOCADISTA DE ARROMANIA DE SPUETO. DE SERVIDIO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE SERVIDIO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE SERVIDIO DE LA PRESENTE CUENTA DE PARA DE PRESENTA DE ARROMANDO DESCONA DESCRIPTO DE PROPRIODOR A MAI 1490ME DICHIO DE LOS 10 DUEZ DAN INTERNADO DE SONO DE LOCADO DE RESPECTIONE DE LOCADO DE RESPECTIONE DE LA MAI 1490ME DICHIO DE LOS 10 DUEZ DAN INTERNADO DE SONO DE LOCADO DE RESPECTIONE DE LOCADO DE RESPECTIONE DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE LOCADO DE RESPECTIONE DE LOCADO DE LOCADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA "L'AASSP". LA ARLICACIÓN DE LA GAGANTIA DE CHAPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SE RECOMMANDEM RUMBER ESTE CONTROL.

SE RECOMMANDEM RUMBER ESTE CONTROL.

COLUMNO ASSISTATE RESERVE CONTROL.

COLUMNO ASSISTATE RESERVE CONTROL.

COLUMNO ASSISTATE RESERVE CONTROL COLUMN FALLS O CALUMN RESION BY LOS BERES

SAMERICANO ASSISTATE RESERVE CONTROL COLUMN FALLS O CALUMN RESION BY LOS BERES

SAMERICANO ESTE A SUPESTO ESTATE ASSISTATE CONTROL NO ENTRECOF THAT

PROVISIONE SE IL PALOS PAUTO, EL BERGO SO LO VIRGA COLUMN, DE CAMPE EL PROCESIONE

ESTRECCIONAL CAMMANDEM EL COMPANDA ESTE RESIDUAÇIONO

RESERVE RESIDUAÇIONE CONTROL ESTE RESIDUAÇIONO

RESIDUAÇIO CONTROLLA CONTROL CONTROL DE CONTROL CONTROLLO ESTE CONTROLO

RESIDUAÇIO CONTROLLO CONTROLLO ESTE CONTROLO CONTROLLO C

CECUM SEGUNDA, PENAS COMPRISONNASS, DE CONFERIDADO COM LO SERVASCIDO DE IMPRILADO SIDE AL REP.
DE ADMINISTRADO DE SENDIAMENTOS A SERVICIO DE ESCRIPA PENAS LOS PENAS ANTICADAS A PENAS EL REP.
PROMEZIDORE POR COLUM DO CENTRO SER POR EL ECOMA BUETA EL TEM, DURA PORTO DE LIBERTADO POR CENTRO
CORRE DE LA VICA POR LA DEL CONSCILIO DE DECUENCIA DE LA VICA DE LA TEM, DURA DE LA DEL VICA DE PROMEZIDORE DE LA VICA POR PORTO DE LA DEVINDA DE LA PROMEZIDORE DE LA VICA PORTO DE LA DEVINDA DE LA PROMEZIDORE DE LA TEMPISA SANDESCENSE ENTRIMACION LA MONDO DE
CONDIDENDO DE LOS PALADOS PRANCIOS DE LA PRESENTA ENTRIMACION LA MONDO

ABMISSO SE LE ARCHAN PERM CONVENIENCIME, EN LOS MANNES TEDANOS SERLA ADOS ANTERIORMENTE, CUANDO "EL PROPREZION", POL PEPONOS LOSATIOS COLLE PAZO SERVA ADO EN LA CLAUSILLA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BEDRES QUE "EL INSTITUTO" MAYA SOLICITADO PARA SU CAMIE

CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR CIADA DIA DE INCUMPLAMENTO. DE ACUERDO COM EL LALGE DE REMUZICION ESTABLECIDO, ANTICIADO AL VIALON DE LOS BIEMES ENTREGADOS COM ATRASO Y DE PRIDOPORCIONAL AL INCOPRET DE LA CARRANTA DE CUARQUAISITIO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CICUMES NO DEBEDA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA CAPANTÍA

"THE METHODY DECOMENDA, MS CANTROLES DE RESISTENDE PAUCRE LE PARA CONSENCIAL 2008E (15) PADOS AUS ESTREMENTA "A TRA PROFECTION" POR O NOMI ON THE MORRESTROM PROPERTS. DECOMENDA AD COMMENSO DE ESTREMENT DE APPURE LAS EMPLOYES SENIAL EN LOS MARGINOS ANTÉRIOSES, SERVIS LOS PADOS DE EL FOTE ESTRE DESCRIPACIA, EN TRATETURO PAUMA EL RESISTOR DE ORE INCIDEN NO SE MANTENAN DE CHARLAMENTO COM MOTITO DEL SAMMOTRO DE LOS ERIMES. de los benes, prenamente **"el provezdor"** tiene que maber cubiento las penas Se camponae a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato Verienca que es cumpa. Esta crutamon, dentro de los 5 (cinco) bas hibres Midel Mocamplamento

DÉCIMA CUARTA. RESCRIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL METITUTO" PODRA AUMINISTRATIVAMENTE Y SIN RECESIDAD DE RESOLUCIÓN AUDICIA. PREMA EL PRESENTE CONTRATO EN ACABERTO CUARDO "EL PROPETEOR ACTUALICE ALCUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DE AMNERA ENUNCIATA LANTATIVA ENSEQUIDA SE SEÑALAN

μ μ. CONTROL OF CHILD AND AND CONTROL OF CHILD CONTROL OF A MASS TARGET CONTROL OF CHILD CONTROL OF CHILD

The Residence (IEEE) A CENTROLL CONTROLL SET A CENTROLL SET A CENT

INSTRUMENTA JANUACA - NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLUSIOLA DECIMA SEPTIMA SENTIMA SENTIMA

inculto in incidentalisto de concursión et institutor, also si approximation propis significant in haute de la procrimation de Response, des applicants de la procrimation de Response, des applications de la propisación comition et institutor autocomes des si visitations de la colonidad de la propisación de la propisación de la propisación de la colonidad de la propisación de la colonidad de la propisación del propisación de la propisación del propisación de la propisación del propisación

PROBROGUE, JESMANO, SE PODRAH KODRUP PROBROGUE JE PLAZO DE BRITEGA DISCIAHUMENTE PACTIKO PRE CAUS FORTITIO, PIEZU MONTO O POR CAUSES ATRISUBES N. FL. METILIOP. TODO 16 CAU, PIEZERO ESTA DEBIMARITE KALCIDIADO DE LES PARISSINES ESCANISTACIAN RESPECTIVO. T. MENORIZOR PACIFICA SOLO LA MODIFICACIÓN ES PLAZO DOSIMUENTE PACTADO CUANDO SE ATTURICEN 15E ACESTITA 10S. SEM ESTAS DE CAUS PORTITIONO DE ENERGIZAMENTE. CIJAL DIJER JAKUPICACIONA, PRESENTE CONTRATO, DEBERA FORMATZABES MEDIANTE CONNENIO Y POR ESCRITO MISMO DIJE ERRA JAKOPRIO PORE LOS SERVIDIORES PUBLICOS QUE LO HAYAM HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO.

DÉCIMA SETTA, RELAÇIM LUBORAL, "LAS PARTES" CONVENEIR EN QUE "EL INSTITUTO", NO JOQUIERE NINCIAN CONCENCIÓN DE CRAFACTER JAGOSA (DAS CON "EL PRONEEDOR", IN PARA CON IOS TREJAJOURES QUE SE UNADO CONTRACTE PARA LA REJAJOURA DEL GALACTO DEL RESENTE BASTRIAGRITO JARRICO, TORA NEZ QUE BIUM PESCANA, DEPENOE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

TEL PROMETOR" SE DISCASA A IBERGA A FELINSTITUTO" DE CUALCUER RECUMACION DE INDOCE LADORA. O DE SEGURIDADO SOCIAL, QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIOADES COMPETENTES

PARRAFO DEL ATTICULO 34 DEL REGUAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SECTOR PÚBLICO.

RESAM NORMAL LEGISLACIÓN PEICABEL. "LAS PARTES SE GISLAM A SUSFINSE ETRICIMENTE PARA EL CHAMADROR DE RESULTE COMPIÑA. À TOMA L'ONA LON LES CALVILLAS DE MARO A DE COMO L'ON LE ENRACIDIO DE LE TAMBET SU RECUMENTO. Y SUFICIONARITE A CONDO COM, ESCREA, LLA LET FEGGAMENTO. DE PROCESSMENTO CAMBRITATION. A COMO FERRAL DE PROCEDIMENTOS CHILETY BENAS ORGENMENTOS APACADALLES IN LAMÍTIMA.

WERMAL MERIDOCOM, PANA LA MERISOTICION Y CANDA MARTO DE ESTE METINARRO MERICO, SE COMO PARA TIONO CANDA CANDA DE ENFERMANTE ESTE METALANO ES LA MARTO ALMA MARTE SE COMO ESTE NA LA COMINAUCIÓN EDUNA PARE METALANTE LA PESAR DE COMO PARA CANDA PARE DE COMO PAR

ANEXO 3 (TRES) "OFICIO DE LISERACIÓN DE RIFÉRION (QUI"
"CEDUAL DE RECIDIACIÓN DE RIFÉRION, PROPUESTA ECONOMICA Y CHETA DE GARANTIA
DE LOS BREES"
USA DE RESIDIACIÓN Y ANAMISTRADARES DE CONTRATO, REQUISTOS PIAA EQUIPO
VIEUNO DE RESIDIACIÓN Y ANAMISTRADARES DE CONTRATO, REQUISTOS PIAA EQUIPO
MEDICO, TERMINOS "CONDICIONES Y OFICIO DE AUJUDICACIÓN"

PREMI LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE CONTROVO ACAMES" PREMIO PROPINCA PARENTA PREMIO PREMI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0722

ANEXO 1 "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saul Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente a presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990O16B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el

IMSS 2016

Clave de cartera: No. de solicitud:

1550GYR0023

47726 Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

4,125,729,763 Varios

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:

Adquisición

Proyecto PREI:

15090015

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF

Asignación presupuestaria: 1,804,409,105

Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Nivel Central

44

Monto original con IVA:

13,418,671.20

(trece millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> Atentamente, El Titular



Lic. Edgar Peña Chávez





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica P r e s e n t e Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Cordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Cordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1

C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato /1

C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero /1

C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo /1

Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco /1

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1

C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León /1

C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla /1

C.P. Soledad Virginia Tello García. - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro /1

Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo /1

C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosi /1

Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa /1

C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora /1







DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$13,418,671.20, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 44 procesadores automáticos de tejidos, destinados a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 269 / 453

C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco /1

C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur /1

Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte /1

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1

Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco /1

Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz /1

Lic. María Dolores Gómez Soto .- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza /1

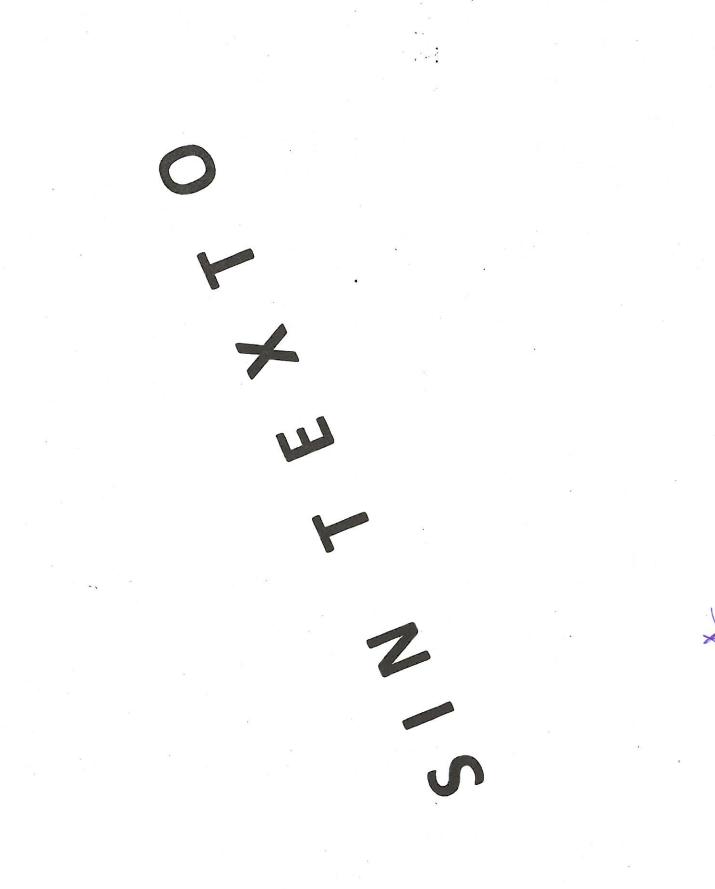
L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza /1 Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1

Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI /1

C.P. Deciderio Silva Aguilera.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León /1

_AP. Margarita Laura Čerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



je	Anexo 1 Equipamiento 2016	9			MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	MÉXICO COBERNO DE LA REPÚSI		20 1 Alex.				O	DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN DE FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	UN PUESTO TÉCNIC	IIDAD DE SE INFOR	DIRECTORES SMACK	DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA TO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA NICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	FINAN; INANCIE RAMÁT	ZAS ERA TICA	
Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP :		7	1550GYR0023 47726	/R0023	No. de programa o proyecto P Cuenta contable PREI:	able PRE	royect	o PREI :		15090015	109		DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN OLI NO.:	Y SEGU	IMIENTO	AL GA	STO DE	NVERS OLI I	VERSIÓN OLI No.: 269/453	3
Nombre del programa o proyecto	oye	cto :		Sustitución de e	equipo médico en Unidades	o en Unic	Jades (de los tr	res niv	eles de	; atenc	ión en	os tres niveles de atención en el IMSS 2016							
ID de	0	ID de	CUR	Nombre de la	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Municipio	esupnesto d	el Destino	del Bien		SAI	-	\parallel	PREI	PREI Mile	enium Contro	de Compromisos	nomisos	t		cifras en pesos
	' I	Concuide		Unidad	Æstado	Ubicación	5	de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF VAR	R ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación		- 0	Periodo N	No. de Precio Unitario	no Importe Total
12063563		0000165487	145	CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001 050101	050101	200200 5	533-746	0108 0	01	12305	PROCESADOR AUTOMATICO DE		1 [1	7 6	7 1		Con IVA
12063564		0000164445	145	HGSUB CON MF N°24	SABINAS, COAH.	05210003	050205	200200 5	533-746	+	+	+		B I				2016M08	1 304,970	70 304,969.80
12063565		0000165258	145	M_H GRAL ZONA NUM	CELAYA, GTO.	11080004	110101			-	+	+	_	8 8	. T		\neg	2016M08	1 304,970	70 304,969.80
12063566		0000164446	145	M_H GRAL REGIONAL	APULCO DE JUAR	12020005	120501	200200 5		-	+	+	1	8				2016M08	2 304,970	70 609,939.60
12063567	_	0000165907	145	M_H GRAL ZONA -MF-	PACHUCA HGO	13010008	130201			-	+	+		60	. T		7	2016M08	1 304,970	70 304,969.80
12063568		0000165488	145	M_H.G.Z. 46	GUADALAJARA JAI		140502		70	-	+	+	-	80				2016M08	3- 304,970	914,909.40
12063569		0000165048	145	M_H ESPECIALIDADES.	SUADAL AJARA JAI 14A60003 141901	14A60003		_		-	+	+		60	09530007	100660	290000 201	2016M08	1. 304,970	70 304,969.80
12063570	1-	0000164832	145	89	CI ARA STA MEY	15400000		3 8		_	-	12305		60	09530007	100660	290000 201	2016M08	4. 304,970	1,219,879.20
12063571	10	0000165259		M_H GRAL ZONA NUM	FSLOS JAPAZ.	15800001		200200		-	+	12305	_	66	09530007	099001	290000 2010	2016M08	1 304,970	304,969.80
12063572	10	0000165489		M H GRAI ZONA ZE	FCATEBEC	15,40000				-	-	12305	-	60	09530007	100660	290000 2010	2016M08	1 304,970	0 304,969.80
12063573	10	0000165049		M_HOSPITAL	TLANEPANTIA	15060012 150501	150501		233-746	10 80 010	+	12305	-		09530007	099001	290000 2016	2016M08	1. 304,970	0 304,969.80
12063574	+0	0000165260	1	M H.G.R. 196	ECATEPEC	15540005 150502	150502		1	+	+	12305	7.		09530007	099001	290000 2016	2016M08	1. 304,970	0 304,969.80
12063575	+	0000164833	145	-	MONTERREY, N.L.		_			0108	5 8	12305				099001	290000 2016	2016M08	1 304,970	0 304,969.80
12063576	1	0000165050	1451		TOO THOM				_	_	+	cnczi		8	09530007	099001	290000 2016	2016M08	1, 304,970	304,969.80
12063577	_	0000165490	1	NUM 25 MHGR Y LIMAA 36	MONTERREY, N.L.	20010069 201901					-	12305		80	09530007 0	099001 2	290000 2016M08	1M08	304,970	0 304,969.80
12063578	10	0000165908	145	:	PUFRIA	22010001		200200	533-746	_	-	12305		8	09530007 0	099001 2	290000 2016M08		304,970	0 304,969.80
12063579	0	0000165491	145	CMN M_HOSP GRAL R. Y	ORO ORO	23010001				0100	-	12305	TEJID PROCESADOR ALITOMATICO DE				290000 2016M08		2. 304,970	0 609,939.60
12063580	10	0000165051	145			24070026	_	_		_	+	12305	-			099001 2	290000 2016M08	-	2 304,970	09.828.60
12063581	0	0000165052					_			0100	5 8	12305	TEJIO PROCESADOR AUTOMATICO DE				290000 2016M08	-	1. 304,970	304,969.80
12063582	10	0000165053	145	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Nº 1		26010001				_	+-	12305	PROCESADOR AUTOMATICO DE				290000 2016M08	+	1 304,970	304,969.80
12063583	8	0000164654	145	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL	CAJEME, SON.	27050010 270501		200200 53:	533-746 0	0108 01	-	12305	TEJID PROCESADOR AUTOMATICO DE	8 8	200			+	_	304,969.80
12063584	ě	0000165909	145	M H GRAL ZONA NUM	VILLAHERMOSA	28010027	280102 2	200200 533	533-746 0	0108	+	12305				-		+	1. 304,970	304,969.80
12063585	ಠ	0000164655	145	M.H. ESPECIALIDADES 14	VERACRUZ	31120001 3				-	+	12305	T					\dashv	1 304,970	304,969.80
12063586	10	0000164834	145	MH.G.R. 1	1					-	+	12305	ESADOR AUTOMATICO DE		7			\dashv	2 304,970	609,939.60
12063587	8	0000164835	145	MH.G.Z.M.F. 29 U	JSTAVO A. MADEF 36530002	36530002 3				-	-	12305	T					408	304,970	304,969.80
12063588		0000165492	145	M H. GINECO-OBSTET.	AZCAPOTZALCO 36A10002 361301	36A10002 3	_	_		-	+	5002			09530007 09	099001 29	290000 2016M08	1 408	304,970	304,969.80
				→			_			_	5	12305	-	60	9530007 08	9001 29	09530007 099001 290000 2016M08	1 80	304,970	304,969.80





4 de 5

nexo 1 Equipamiento 2016

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN

1550GYR0023

Cuenta contable PREI:

No. de programa o proyecto PREI:

15090015 13350109

:	
-	
the section of this doctor do	_
•	ù
	100
	2
)	200
=	Itable Live
	Í
900	
3	
2	
200	
e los tres niveles d	
20	
d	
ater	
n e	
ne	
I IMSS 201	
SS 2	
Š	

Sustitución
de 6
quipo
médico er
en
Unidades de los tr
de
los
res
niveles
de
atencion
en
e
MSSZ
9102

CoG

Nombre de clave COG

Transac.

ID de

ID de Solicitud

CUR

Nombre de la

Municipio /Estado

Ubicación

UI GPO-GEN ESP

밁

VAR

ID de Articulo

Descripción

URG

URG Ubicación

⊆

Centro de Costo

Periodo

No. de Precio Unitario bienes con IVA

con IVA cifras en pesos OLI No.: 269/453

53101 Equipo médico 53101 Equipo médico

12063591

12063589 12063590

0000165261 0000164656

145

M.H.
ESPECIALIDADES
M.H ONCOLOGIACMIN

AZCAPOTZALCO 36A10003 361901 200200 533-746 0108 CUAUHTEMOC 37B50002 371201 200200 533-746 0108

9 9

12305 12305

PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID.

09

09530007 099001 290000

2016M08

2

9

09530007 | 099001 | 290000 | 2016M08

099001 099001 099001

> 304,970 304,970 304,970

> > 609,939.60 609,939.60

01 9

01 01 91

PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

9 01

9

12305 12305 12305

PROCESADOR AUTOMATICO DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJID

9 9

> 09530007 09530007

09530007

290000 290000 290000

2016M08 2016M08 2016M08

9,454,064

13,418,671.20

304,970 304,970

304,969.80 609,939.60 609,939.60

M_H ESPECIALIDADES -19 M_H.G.Z. VENADOS 1-

53101 Equipo médico 53101 Equipo médico

12063592

0000165706 0000164657

12063593 0000165262

145 145 145 145

COAPA 32 M_H.G.Z. VILLA

> COYOACAN -CVC- 38A50003 380106 200200 533-746 0108 BENITO JUAREZ | 38530003 | 380103 | 200200 | 533-746 | 0108 CUAUHTEMOC | 37B50007 | 371902 | 200200 | 533-746 | 0108

iombre del programa o proyecto:

lo. solicitud de SHCP : lave de cartera SHCP :

	BARET	VAC.		
	AME	405		
	B. P. D. A. S.	AAAI	TOAT	20
DIVISIO	IN DE	WW	E.E. CO. A.E.	103
DI FIRST		. 15 9	71 4 22 2	
	8			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0722

ANEXO 2

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES".

COLUM COTESTICO ES COSTRA



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"

AUE:103 DIMO:011 011 001/1701703



S





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO

	(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LI	CITACIÓN)	
LIC	TACION CANTIDAD	LICITANTE	
	F. ACTUALIZACION: 11/12/2014	1	
	RTIDA H. ACTUALIZACION 14:11:21	MARCA	
	AVE SAI 533.746.0108.01.01 F. IMPRESION 11/12/2014	MODELO	
CL	AVE PREI 00000000012305		
ъ.	NOMBRE GENERICO HORA: 14:11:00	CATALOGO	
۲,	ROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS		HOJA 1 DE 2
	FORFOLFIOLOGICA	DESCRIPCIÓ	ON TÉCNICA DEL
	ESPECIFICACIONES		ITANTE
1	Definición		
	1.1 Sistema eléctrico que permite incluir tejidos en parafina, a través de un		
2	tratamiento completo Descripción		
2	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	5	
	2.1 Capacidad 110 casetes o cápsulas		
	2.2 Carrusel con doce estaciones de operación.		
	2.3 Canastillas de tamaños diferentes: una de 60 y otra de 120 casetes		
	2.4 Diez contenedores de melamina o acero inoxidable resistentes a solventes		
	2.5 Dos baños de parafina con posibilidad de aplicar un tercero.		
	2.6 Programable de un minuto a 24 horas por cada estación.		
	2.7 Retraso programable mínimo de 72 horas.	4	
	2.8 Capacidad de cuatro programas independientes.		
3	2.9 Sistema sellado herméticamente que evite el escape de humo o vapor. Consumibles		
120	3.1 Canastillas para caspulas de inclusión (2 piezas)		
	3.2 Casetes 2000 piezas.		
	3.3 Recipientes adicionales para soluciones (3 piezas).		
	3.4 Baño de parafina adicional (1 pieza)		
	Instalación		
	4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz		
	Mantenimiento		
	5.1 Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que	2.5	
	incluya la descripción de las actividades a efectuar	A naw	2703
	Normas y estándares. (Documentos vigentes)	Dalas was we	T 0 0 T T T T T T T T T T T T T T T T T
	6.1 Registro Sanitario.	230.0.010.	
	6.2 Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de		
١.,	Calidad ISO 13485 o TÜV.		
{	6.3 Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del		
	país de origen.		
	Valley Plant		
	Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.		
	occidinador de maneación de infraestructura injedica.		
In	ng. Mignel Ángel Rojas González Dr. José Luis Estrada Aquilar		
Je	ng. Mignél Angel Rojas González Dr. José Luis Estrada Aguilar fe de la División de Equipamiento Jefe de la División Institucional de		
	Médico Cuadros Básicos de Insumos para la Salud		
//		1	

ANEXO NÚMERO 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA	CANTIDAD	44
CLAVE SAI	12305 533.746.0108.01.01	*	
NOMBRE GENÉRICO TEJIDOS	: PROCESADO	R AUTOMATICO	DE

LICITANTE	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE
	C.V.
FABRICANTE	LEICA
MARCA	LEICA
MODELO	TP1020
CATALOGO	TP1 020
HOJA 1 DE	2

ESPECIFICACIONES

- DEFINICIÓN
 - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACION
 - 2.3 CANASTILLAS DE TAMAÑOS DIFERENTES UNA DE 60 Y OTRA DE 120 CASETES
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE MELANINA O ACEDO INOXIDABLE RESISTENTES A SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
 - 2.6 PROGRAMABLE DE UN MINUTO A 24 HORAS POR CADA ESTACIÓN
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE MÍNIMO DE 72 HRS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 4 PROGRAMAS INDEPENDIENTES
 - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- 3. CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN
 - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.
- 5. MANTENIMIENTO

5.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE

SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN

DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

6. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)

6.1 REGISTRO SANITARIO.

6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO

9001- 2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TÜV.

6.3 CERTIFICADO FDA. O CE O SU EQUIVALENTE

EMITIDO

POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

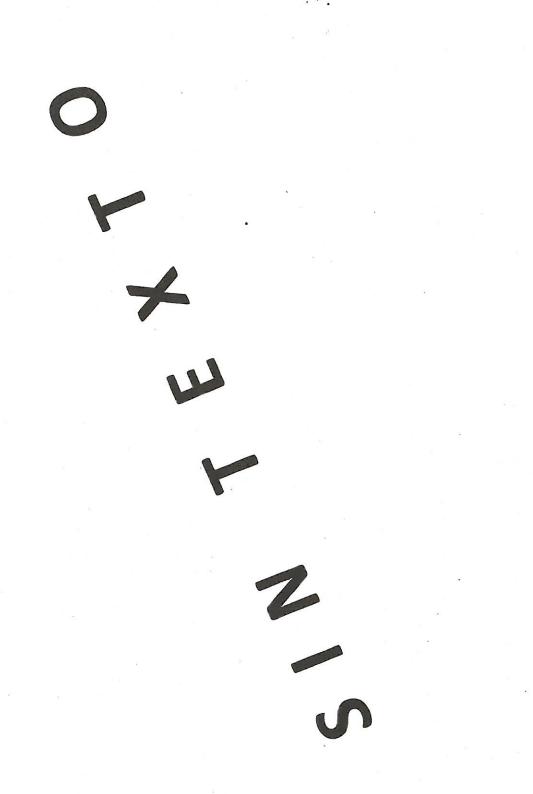
- 1. DEFINICIÓN
 - 1.1 SISTEMA ELÉCTRICO QUE PERMITE INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA A TRAVÉS DE UN TRATAMIENTO COMPLETO
- DESCRIPCIÓN
 - 2.1 CAPACIDAD 110 CASETES DE INCLUSION O CAPSULAS
 - 2.2 CARRUSEL CON 12 ESTACIONES DE OPERACIÓN
 - 2.3 2 CANASTILLAS DE HASTA 120 CASETES (SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES)
 - 2.4 10 CONTENEDORES DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A SOLVENTES
 - 2.5 DOS BAÑOS DE PARAFINA CON POSIBILIDAD DE APLICAR UN TERCERO
 - 2.6 PROGRAMABLE DE UN MINUTO A 99 HRS 59 MIN POR CADA ESTACIÓN
 - 2.7 RETRASO PROGRAMABLE DE HASTA 9 DÍAS
 - 2.8 CAPACIDAD DE 9 PROGRAMAS INDEPENDIENTES (LIBREMENTE PROGRAMABLES)
 - 2.9 SISTEMA DE SELLADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE EL ESCAPE DE HUMO O VAPOR
- CONSUMIBLES
 - 3.1 CANASTILLA PARA CAPSULAS DE INCLUSIÓN DE HASTA 120 CASSETES (2 PIEZAS)
 - 3.2 CASETES 2000 PIEZAS
 - 3.3 RECIPIENTES ADICIONALES PARA SOLUCIONES (3 PIEZAS)
 - 3.4 BAÑO DE PARAFINA ADICIONAL (1 PIEZA)
 - 4. INSTALACIÓN
 - 4.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60

HZ.

5. MANTENIMIENTO

5.1 CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.

- del

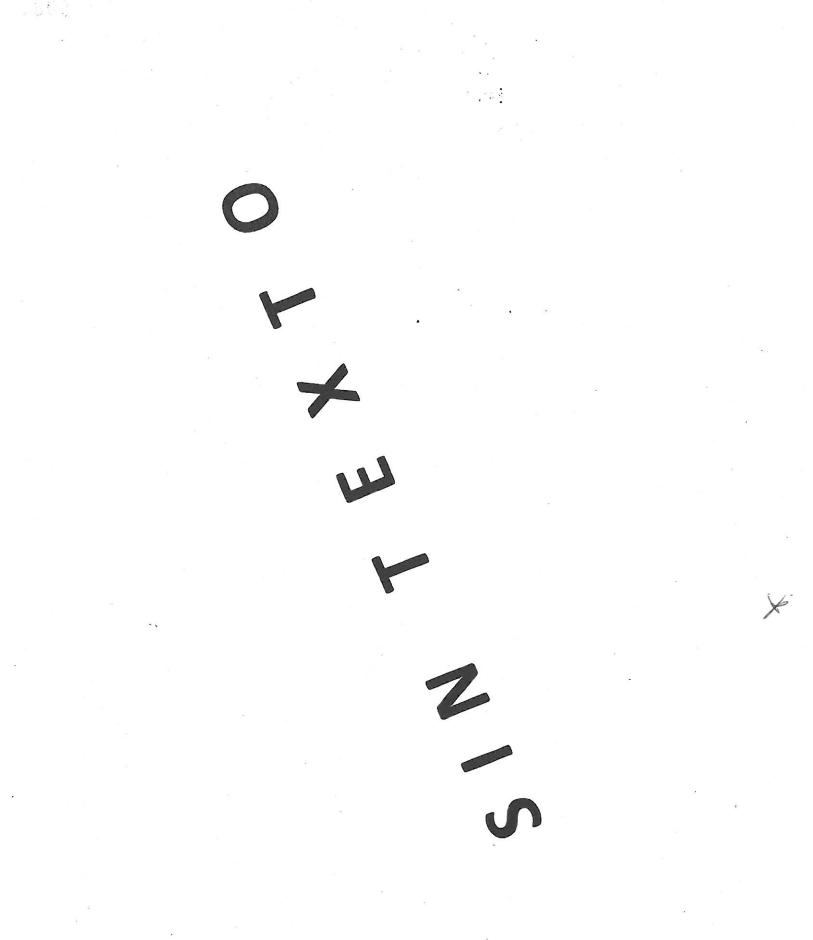




Hoja 2 de 2

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVÉRDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Av. Canal de Miramontes No. 2388, planta baja Col. Avante Del. Coyoacan, CDMX C.P. 04460 Conmutador: +52 55 5605-5808

ventas@aspelab-df.com.mx soporte.tecnico@aspelab-df.com.mx

Aspelab de México S.A. de C.V.



Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo. Anexo No. 5

	PROPOSICION FCONOMICA	
PROCEDIMIENTO:	FECHA. 09 DE SE	
NOMBRE O RAZÓN		12
SUCIAL DEL PARTICIPANTE:	ASPELAB DE MEXICO S.A DE C.V.	
DOMICILIO:	AV. Miramontes núm. 2388 Planta baja Col. Avante C.P. 04460 Del. Coyoacán.	
R.F.C.:	АМЕ000201ММ2	
TELÉFONO:	56-05-58-08	
CORREO ELECTRÓNICO:	perla.valverde@aspelab-df.com.mx, adrian.aguilar@aspelab-df.com.mx	

Importe Total ofertado s/IVA	11,336,463.60	11 336 463 60
Precio Unitario con Descuento s/IVA	257,646.90	
Descuento	5,258.10	
Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	2.00%	
PMR S/IVA	262,905.00	
Cantidad	44	44
DESCRIPCIÓN	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	
SAI	533.746.0108.01.01 AU	
PREI	12305	

11,336,463.60

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA ATENTAMENTE:

ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V. APODERADA LEGAL



Aspelab de México @AspelabDF



Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

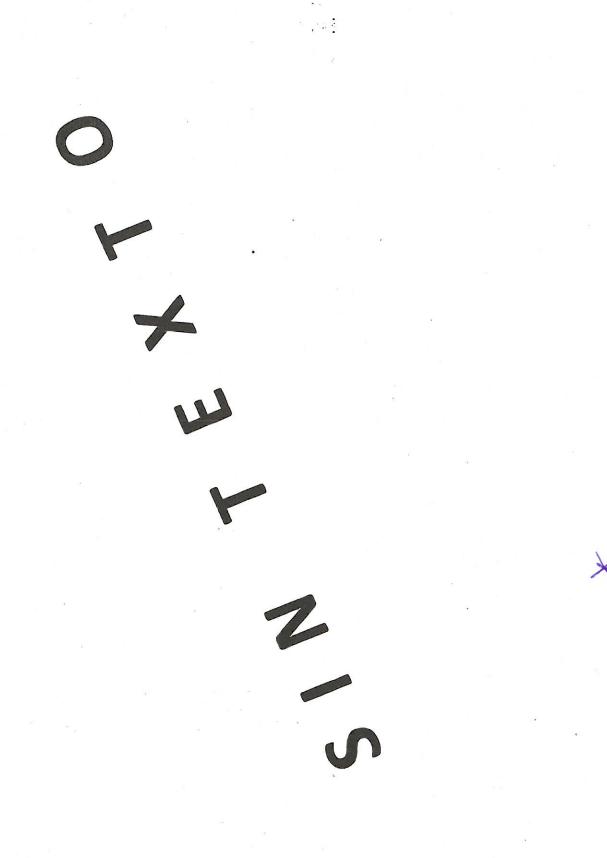
- QUE LA GARANTIA ES DE 36 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FEBRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- QUE LA ENTREGA SERA EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO, SEGÚN EL CONTRATO.
- QUE LA INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, SERA A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
- QUE LOS PRECIOS OFERTADOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- QUE LOS PRECIOS DE MI REPRESENTADA PERMANECERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

LO ANTERIOR PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
12305	533.746.0108.01.01	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS.	44

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA APODERADA LEGAL ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16BI0722

ANEXO 3

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA















Unidad de Atención Medica Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Unidad Médica	[5]	100	Administrador	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
Calzada Antonio Narro No. S/N, Colonia Satillo HGZ 1 SALTILLLO, COAH Centro C.P. 25000 Saltillo, Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza			Ing. Aileen Sussel Yado Ibarra	Ingeniero Biomédico Delegacional	aileen.yado@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Proce de tej	
Avenida Adolfo López Mateos No. S/N, Colonia HGZMF24 NUEVA ROSITA, Nueva Rosita Centro C.P. 26800 Nueva Rosita, Ing. Ai Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Ibarra Zaragoza	Avenida Adolfo López Mateos No Nueva Rosita Centro C.P. 26800 Municipio de San Juan de Sabina: Zaragoza	S/N, Colonia Jueva Rosita, I Coahuila de	. S/N, Colonia Nueva Rosita, Ing. Aileen Sussel Yado s, Coahuila de Ibarra	Ingeniero Biomédico Delegacional	aileen.yado@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01		1 1
		e Aragón Madero, 1 deral	M. en C. 18 Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	roberto.linares@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
EJE VIBI / Sur Municipio Libre No. 270, Colonia HGZ1A VENADOS, DF SUR Portales C.P. 3300 Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal	tje Vial / Sur Municipio Libre No. Portales C.P. 3300 Benito Juárez Benito Juárez, Distrito Federal		Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	gustavo.martinezc @imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2
Calzada Del Hueso entre Canal de Miramontes y Las Bombas No. S/N, Colonia ExHacienda Coapa C.P. Ing. Gustavo Ado 14310 Tlalpan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal Martínez Chávez	Calzada Del Hueso entre Canal de Miramon Bombas No. 5/N, Colonia ExHacienda Co: 14310 Tlalpan, Delegación Tlalpan, Distrito I	tes y Las apa C.P. II	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	gustavo.martinezc @imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
Avenida Via Morelos Km 19.5 No. 5/N, Pueblo Santa Avenida Via Morelos Km 19.5 No. 5/N, Pueblo Santa Dra. Olga Margarita Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Bertadillo Mendoza México	Avenida Via Morelos Km 19.5 No. S/N, Puebl EX Maria Tulpetlac C.P. 55400 Ecatepec de N Município de Ecatepec de Morelos, Esta México	o Santa Iorelos, D ido de B	na. Olga Margarita ertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	olga.bertadillo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	0 1
Carretera Mexico-Puebla Km 17.5 No. 5/N, Colonia HGZ53 LOS REYES LAPAZ, Los Reyes Acaquilpan C.P. 56400 Los Reyes ACAquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México	Carretera Mexico-Puebla Km 1 Los Reyes Acaquilpan C.P. Acaquilpan, Municipio de La Paz	lonia Reyes D Rico B	7.5 No. S/N, Colonia 56400 Los Reyes Dra. Olga Margarita 7. Estado de México Bertadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	olga.bertadillo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
Avenida Via José María Morelos Km 12.5 No. 5/N, HGZMF76 XALOSTOC, EDO Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55310 Ecatepec de Dra. Olga Margarita Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado Bertadillo Mendoza de México		ec de Di		a de	olga.bertadillo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
vo Baz No. S/N, Zona Inc Tlalnepantla C.P. icipio de Tlalnepantla d	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Ind Centro Industrial Tialnepantla C.P. Tialnepantla, Municipio de Tialnepantla de Estado de México	lustrial 54030 Dr e Baz, Be		Coordinadora de Planeación y Enlace	olga.bertadillo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	п
Avenida Carlos Hank Gonzalez No. S/N, Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustin 3A Seccion C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Município de Ecatepec de Morelos, Estado de México	Avenida Carlos Hank Gonzalez No Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agu Seccion C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, M de Ecatepec de Morelos, Estado de México	. S/N, ustin 3A Dr. unicipio Be		a de	olga.bertadillo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
Avenida Mutualismo Esq. Diego Rivera No. S/N, HG24 CELAYA, GTO Colonia IMSS C.P. 38060 Celaya, Municipio de Celaya, Guanajuato	Avenida Mutualismo Esq. Diego Rivera No Colonia IMSS C.P. 38060 Celaya, Municip Celaya, Guanajuato	S/N, Ing	Ing. Mónica Leticia B Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2



Página 1

W

~

2

S







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	Correo	PREI	SAI	Descrinción	P. College
GUERRERO	HGR1 ACAPULCO, GRO	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Municipio Lic. César Augusto Añorve Jefe de Servicios de Acapulco de Juárez, Guerrero Baños	Lic. César Augusto Añorve Baños	Jefe de Servicios Administrativos	cesar.anorve@ims	12305	533.746	Procesador automático de tejidos.	tico 1
HIDALGO	НGZMF1 РАСНИСА, НGO		Dr. Jesús Ángel Quintero Ramírez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones	jesus.quinteror@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	ico 3
JALISCO	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1060, Colonia 8 Julio C.P. 44910 Guadalajara, Municipio Guadalajara, Jalisco	de Ing. Christopher de Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico	christopher.oliva@ imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático	ico 1
PUEBLA	HGR36 UMAA 1, PUEBLA, PUE	Calle 10 Poniente No. 2721, Colonia Villa San Alejandro C.P. 72090 Heróica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de teiidos.	lco 1
QUERETARO	HGR1 QUERETARO, QRO	Calle 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. 5/N, Colonia Centro C.P. 76000 Santiago de Querétaro, M. en C. José de Jesús Municipio de Querétaro, Querétaro de Arteaga López Hernández	M. en C. José de Jesús López Hernández	Coordinador Delegacional de Biomédica	jose.lopezhe@imss .gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2
QUINTANA ROO	HGR 17 CANCUN, Q ROO	Avenida Politécnico Nacional y Av Kinik No. Mza 1, L1, Colonia Región 506 C.P. 77533 Cancún, Ing. Jaime Alfonso Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Magallón Lara		Ingeniero Biomédico Delegacional	jaime.magallon@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
SAN LUIS POTOSI	HGZMF1 SAN LUIS POTOSI, SLP	Calle Nicolas Zapata No. 203, Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P. 78235 San Luis Potosí, Municipio Ing. Linda Lizeth Tirado de San Luis Potosí, San Luis Potosí		Ingeniero Biomédico Delegacional	linda.tirado@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	
SINALOA	HGR1 CULIACAN, SIN	1- 4	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jesus.sanchezrod@ imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	0 1
SONORA	HGR1 CD OBREGON, SON				vania.fontes@imss .gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1
TABASCO	HGZ46 VILLAHERMOSA, TAB	Avenida Universidad No. 5/N, Colonia Casa Blanca HG246 VILLAHERMOSA, TAB C.P. 86060 Villahermosa, Municipio de Centro, I Tabasco	Casa Blanca Irg. Karim Tapia Quevedo B	Ingeniero k Biomédico B	karim.tapia@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de teiidos.	1
UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	UMAE HE14 CMNVER	Avenida Cuahutemoc No. S/Ny, Colonia Formando Hogar C.P. 91810 Veracruz, Municipio de Veracruz, Ing. Christopher Zárate Veracruz de Ignacio de la Llave			christopher.zarate @imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2
									_







Unidad de Atención Mèdica Coordinación de Planeación Dirección de Prestaciones Médicas de Infraestructura Médica



Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Сагдо	Correo	PRE				
UMAE HE CMN LA RAZA	UMAE HE CMN LA RAZA	Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Oistrito Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Titular de la División de Ingeniería	electrónico jorge.rodriguezch @imss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Descripcion Procesador automático de tejidos.	Cantidad	
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL	Calle Belisario Dominguez entre Salvador Quevedo y Zubieta y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco	Ing. Álvaro Verduzco Correa	niomeoica Titular de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	4	<u>and the second </u>
UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	hans.lauc@imss.go b.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2	
UMAE HE2S CMN MONTERREY	UMAE HE25 MONTERREY, NL	Eje Metropolitano 36 esq Eje Metrop Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colo Mitras C.P. 64300 Monterrey, Monterrey, Nuevo León	olitano 10/ Av. nia Valle de las Municipio de Ing. Ulises Carrillo Mora	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	ulises.mora@imss. gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1	
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Avenida Vallejo esq Antono valeri. Colonia La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Distrito Fec	ano No. S/N, Azcapotzalco, Ing. Juan Gabriel Osorio Ieral	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	juan.osoriop@imss .gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1	
UMAE HON CMNSXXÍ	UMAE H ONCOLOGIA CMNSXXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal	nnia Doctores Cuauhtémoc, Dr. Sinuhé Barroso Bravo Director Médico		sinuhe.barrosob@i mss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2	
AE HTO 21 CMN MONTERREY	UMAE HTO 21 MONTERREY, NL			Titular de la División de Ingeniería Biomédica	bertha.arroyo@im ss.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1	
VERACRUZ SUR	HGR 1 ORIZABA, VER SUR	Avenida Oriente 6 y Sur 41 No. S/N, Colonia Orizaba Centro C.P. 94300 Orizaba, Municipio de Orizaba, I Veracruz de Ignacio de la Llave	onia Orizaba de Orizaba, Dra. Perla Marisol Ramos Díaz	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	perla.ramosd@ims s.gob.mx	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	-	
UMAE HE CMNSXXI	UMAE H ESPECIALIDADES CMNSXXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ing. David Nava Distrito Federal		Titular de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.g ob.mx	12305 5:	12305 533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	2	
						1	т			





Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Unidad de Atención Médica

Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

Tiempo de Entrega (D naturales posterior al adjudicación)		ક)
Sustento de no necesidad COFEPRIS		1625 Procesadores de	tejido
Registro Sanitario	٥	No Req.	
Mantenimiento Preventivo		Si Req.	
Nivel de capacitación		Intermedio	
Desinstalación e Instalación		No Req.	
Tubería		No Req.	1
Vapor		No Req. No Req. No Req.	
Gases		No Reg.	
Hidrosanitaria	No Req.		
Eléctrica	Si Req.		
	8		
EQUIPO	AUTOMÁTICO		
	PROCESADOR	TEJIDOS.	
SAI	12305 533 746 0108 01 01	10.10.0010.01.02	
PRE	12305	2007	

	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
N	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
ÒIDATIDA 9	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuarió no requiere gran adiestramiento.
DE C	I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
NINE	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y securo.









Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Términos y Condiciones

I. NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Procesador Automático de Tejidos.

e Tejidos.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo".</u>

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presentadas por el Participante no podrán ser negociadas.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.







Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones</u> <u>No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u> como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Para aquellos bienes identificados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2
 "Requisitos para Equipo Médico"
 como que Sí Requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el <u>Anexo de los Términos y</u> <u>Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>, como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:







a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

magni ng gormasios

Se adjudicara el 100% de los bienes a un solo Participante.

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE.

V.1 Cantidad de Bienes.

PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
12305	533.746.0108.01.01	Procesador Automático de Teiidos	Vandudu (Val





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



VI. ANTICIPOS.

No aplica.

VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s). se adjunta en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

VIII.1 Plazo y lugar de entrega.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la

notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega:

Plazo:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y

Administradores de Contratos".

VIII.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Remisión de Pedido, original y copias.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.





Original de Carta de Garantia de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

2. La verificación total del embarque:

DIVISION DE COMPLETO

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

 Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.

Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

 Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- 4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos







periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.











El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Para el Instituto.</u>

VIII.3 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"</u>.

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 b. Cambio de consumibles y accesorios, poí como a librario.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

- Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:





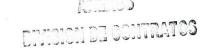


Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



- 1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
- 2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión.
- 3. Copia del contrato.
- 4. Remisión del pedido.
- 5. Copia de la fianza.



- 6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".
- 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
- 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el adminsitrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o:
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de







Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



0000001030000000003



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proveedor deberá enviar su proposición conforme a lo señalado en el presente procedimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

XII.1 Documentos que debe presentar el Participante.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:







1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"</u> del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"</u>, para lo cual deberá hacer uso del <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"</u>, debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"</u> del presenten procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"</u>, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
- Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.".

XII.1.A Procedimiento de Evaluación Técnica.

Para efectos de la evalu	ación, se	tomarán en	consideración	los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"</u>.
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados (<u>Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A</u>) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.







5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1).

XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por **36 meses**, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el <u>Anexo de los Términos y Condiciones No.</u> 2 "Requisitos para Equipo Médico".
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

P**	77	01	A	HM	-		.3	1	9	-	1.01	-	70,	Sec.	~	7
F					3 1	3		13	4	14		33			10	110

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin coso adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

XIII.1.A Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y remplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

XIII.1.B Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.



Página 14 de 16

A





En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

XIII.1.C Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participante, previa notificación del Instituto.

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

XIII.2.A Plazo para notificar al Participante

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas



DIVISION DE CONTRATO **B**ágina 15 de 16









Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Autorizó	Revisó	Elaboró			
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze	trio dorge Arturo Rubio Guzmán	Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián			
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica	Titular de Equipamiento Médico	Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas			

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

X





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAE STRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846 1-1CFH/8199-325

C. Perla Patricia Valverde Silva Representante legal de ASPELAB de MÉXICO, S.A. DE C.V.

Presente

AV. CUAUHTEMOC 1338-302 PISO 3
COL. SANTA CRUZ ATOYAC
DELEGACION BENITO JUAREZ
MEXICO, D.F. C.P. 03310

TEL/FAX. 560S-5808/5605-5720 e-mail: venta@mspsiab-df.com.ms R.F.C. AWE. Doctor

Recolor angual Perla Valuerde Silva

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico -- económica presentada a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los de Libre comercio que contengan Capítulo de Compras No. AA-019GYR040-E34-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Procesador Automático de Tejidos", clave PREI 12305, y SAI 533.746.0108.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Precio Total en M.N. S/IVA	
1	12305	533.746.0108.01.01	Procesador Automático de Tejidos	44	\$257,646.90	\$11,336,463.60	
					I.V.A.	\$1,813,834.17	
					Importe Total	\$13,150,297.77	

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la **División de Equipo y Mobiliario Médico**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de la Licitación No. LA-019GYR040-E10-2016.

X





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda.
- c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
- g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la **División de Contratos**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Parental Ed Comments 33

1

PBZ/ČET/MO

Dágina 7 da A





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



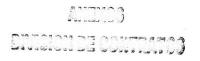
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8199-325

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	Lugar
12 de octubre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

Con copia

Lic. Jesús H. Vázquez Sahagen. Lic. Jesús H. Vázquez Sahagun: Jilliar de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Mtro. Daniel Broid Krauze.- Tituar de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (*)

Lic. J. Roberto Flores Bañuelos. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres: Vitalar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.- Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez. - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envia copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.